

DECRETO Y REGLAMENTO

RELATIVO

A LA RENTA

—DE—

NAIPES.



MEXICO.

Imprenta de J. M. Lara, c. de la Palma n. 4.

1855.

HJ5797
14
853
.1

HJ5797

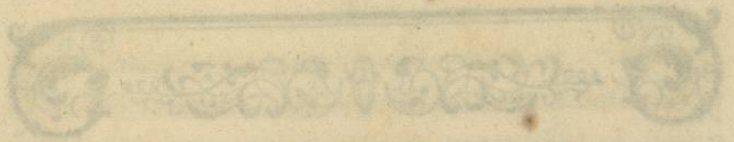
M4

1853

c.1



1080078893



1727
114
1823

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO

DECRETO Y REGLAMENTOS
RELATIVOS
Y CREDITO PUBLICO.

A LA RENTA

DE

El Excmo. Sr. Presidente de la República, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de la facultad que la Nación se ha servido conferirle, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Antonio López de Santa-Anna, Benemerita de la Patria, General de División, Comandante en Jefe de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Presidente de la República Mexicana, á los habitantes de ella, salud. Que en uso de las facultades que la Nación se ha servido conferirme, he tenido á bien decretar lo siguiente:

NAIPES.

Artículo 1.º Se derogan los decretos de 8 de Julio y 21 de Setiembre del año anterior, que dieron á la renta nacional de naipes diversa organizacion de la que antes de esas épocas tenia, atribuyendo al estado en que se hallaba en 28 de Enero del propio año.



Biblioteca Magna Universitaria
"Raúl Rangel Frias"

